



Comité de Transparencia

CT-055-2020

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2020

Visto: Para resolver el expediente CT-055-2020, respecto a la aprobación de la Actualización de los "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares".

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de octubre de dos mil diecisiete, el Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, tuvo a bien expedir el documento denominado "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares", mismo que a la fecha se encuentra vigente y publicado en la Normateca interna de este Organismo.
- II. Con fecha dieciséis de junio de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia, recibió el oficio B11/099/2020, emitido por el Titular de la Gerencia de Mejora de la Gestión, mediante el cual en la parte medular señaló, que el Documento Normativo emitido por la Unidad de Transparencia, no cuenta con las revisiones y actualizaciones necesarias, ni se ha realizado trámite alguno ante el COMERI en relación con esa documentación, por lo que invitó a la pronta revisión y actualización del mismo, con fundamento en el Manual de Operación del COMERI, en su numeral 5, incisos B, D, F y G, así como también en la "Guía para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos", punto 3, Obligatoriedad, inciso b "Cada área debe revisar sus manuales de Procedimientos, por lo menos una vez al año o cuando ocurra algún evento del siguiente inciso", que es el inciso c, el cual señala las siguientes situaciones:
 - Cambios en la organización
 - Avances tecnológicos
 - Resultados de acciones de mejora, correctivas y/o preventivas y
 - Cambios en los requisitos legales y reglamentarios.
- III. Con fecha veinticinco de agosto de dos mil veinte, y después de diversas gestiones internas, la Unidad de Transparencia, envió al Secretario Ejecutivo del Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI), el oficio ASA/B121/434/2020, al cual se anexó la propuesta final del Documento que se pretende actualizar, ya con las adecuaciones solicitadas por los asesores técnico y jurídico de dicho Comité, misma que también se anexa a la presente Resolución.





IV. Con fecha diez de septiembre de dos mil veinte, tuvo lugar la Tercera Sesión Ordinaria del COMERI, en cuya orden del día, en el punto número dos, se propuso la aprobación del Acuerdo

“El Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) aprueba la actualización en la Normateca Interna de los Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia”, el cual fue aprobado por unanimidad.

Vistos los antecedentes del expediente CT-055-2020, relativo a la aprobación de la Actualización de los “Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares”, se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Unidad de Transparencia, atendiendo a lo estipulado por el Manual de Operación del COMERI, en su numeral 5, incisos B, D, F y G, así como también en la “Guía para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos”, analizó el documento denominado “Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares” y determinó la necesidad de Actualizarlo.
2. Que la actualización referida en el considerando anterior, básicamente se constriñe a especificar el Objetivo de los Criterios e integrar conceptos que no se habían señalado en el documento inicial; además, de modificar el marco normativo por la abrogación de leyes y las nuevas disposiciones legales, como son los casos de la Ley General de Archivos y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y precisar atribuciones del Presidente y de la Secretaría Técnica del Colegiado, que aunque en la práctica se realizan, no se encontraban señaladas en dicho documento.
3. Que de igual manera, se realizó la adecuación respecto al funcionamiento del Comité, para que el quórum se integre conforme a lo señalado en el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Que el Comité de Mejora Regulatoria Interna (COMERI) aprobó la actualización para la publicación de los Criterios mencionados, en la Normateca interna de Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Por lo expuesto y fundado se,





RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracciones I y IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65, fracciones I y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 83 y 84, fracción I, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, **APRUEBA** y sus miembros **FIRMAN** la Actualización de los "Criterios de Funcionamiento del Comité de Transparencia Aeropuertos y Servicios Auxiliares", en términos de la parte considerativa de la presente resolución.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina, Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Raúl Castillo Manríquez, Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis Alberto de la Peña y Colina
Coordinador de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. Raúl Castillo Manríquez
Jefe de Área de Quejas, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.

Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-055-2020.



